

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Agosto Veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001
202100075

Demandante : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

Demandado : YEYNER ANDREY HERRERA SOLER

De conformidad con lo reglado por el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1.- Corrijase el poder en cuanto al juzgado donde va dirigido el mismo, toda vez que refiere en éste como en el escrito de demanda y el escrito de medidas cautelares JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA.

2.- Alléguese la dirección completa del demandado, (Art. 82 Numeral 10° C.G.P.), tenga en cuenta la apoderada, que en el acápite de notificaciones solo refiere que es Avenida Panamericana, Barrio centro del Municipio de Guayabal de Siquima.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 26 AUG 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 051

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS